

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ADENDA No.2

2649
10207609

POR EXTENSIÓN DE TIEMPO DEL CONTRATO No.O-10-2018

“PROYECTO: DEMOLICIÓN, ESTUDIO DE SUELO, DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO GIMNASIO, AL IGUAL QUE EL NUEVO EDIFICIO DE LA COCINA-COMEDOR, AULAS DE CLASES Y OTROS DEL COLEGIO JOSÉ DANIEL CRESPO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHITRÉ, DISTRITO CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA”

Entre quienes suscriben, a saber: **MARUJA G. DE VILLALOBOS**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No.8-223-2096, en su condición de Ministra de Educación, actuando en nombre y representación de **EL ESTADO**, por una parte, y por la otra, **ADELAIDA ESTEFANIA LÓPEZ UREÑA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula No.8-862-367, actuando en representación del **CONSORCIO JOSÉ DANIEL**, conformado por la empresa **IDESTRA S.A.**; sociedad anónima debidamente constituida y registrada en (MERCANTIL) Folio No.155603756 del Registro Público, y la empresa **CONSTRUCTORA METROPOLITANA DE PROYECTOS, S.A.**, sociedad anónima debidamente constituida e inscrita en el Folio No.736890, de la Sección Mercantil del Registro de Público, en lo sucesivo **EL CONTRATISTA**, han convenido en celebrar la presente Adenda No.2 al Contrato No.O-10-2018, adjudicado mediante resuelto No.661 del 20 de febrero de 2018, basado en la Licitación por Mejor Valor No.2017-0-07-0-06-LV-029883, de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: Modificar el literal c de la Cláusula Tercera del Contrato No.O-10-2018, que quedará así:

“**TERCERA:** Obligaciones del Contratista. **EL CONTRATISTA** se obliga a:

a....

b...

c. Entregar a **EL ESTADO** la fianza de cumplimiento del presente **CONTRATO** equivalente a un setenta por ciento (70%) de su valor. **EL CONTRATISTA** hace entrega de la **Fianza No. 05-01-22637-0**, por el monto de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.5,390,000.00)**, emitida por **ALIADO SEGUROS, S.A.**, que equivale a un 70%. Esta fianza puede constituirse en dinero en efectivo, en títulos de crédito de **EL ESTADO**, en póliza de compañías de seguros, mediante garantía bancaria o cheques librados o certificados por bancos locales. Esta fianza se mantendrá en vigor por tres (3) años después de que la **OBRA** haya sido terminada, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA**, la reparación de todos los desperfectos o daños que puedan producirse por una construcción deficiente y la reposición de aquellos materiales defectuosos suministrados por ésta, siempre y cuando tales fallas ocurran dentro del período señalado. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza. En las fianzas de cumplimiento debe utilizarse el texto de modelo de fianza, aprobado por la Contraloría General de la República.

EL CONTRATISTA aportó el Endoso No.02 a la Fianza de Cumplimiento No.05-01-22637-0, emitida por **ALIADO SEGUROS, S.A.**, el cual cubre la extensión otorgada y vigente hasta el 27 de octubre de 2021.

...”

SEGUNDA: Modificar el literal d, de la Cláusula Tercera del Contrato No.O-10-2018, que quedará así:

“**TERCERA:** Obligaciones del Contratista. **EL CONTRATISTA** se obliga a:

a....

b...

c.

d. Entregar la **OBRA** descrita en la Cláusula Primera, que antecede, total y debidamente terminada dentro de **MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (1,138) días calendario** de ejecución de la obra y el plazo de vigencia del contrato será dentro de los **MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO (1,198) días calendarios**.

...”



2648

TERCERA: Modificar la Cláusula Quinta del Contrato No.O-10-2018, que quedará así:

“**QUINTA: Ejecución del Contrato. EL CONTRATISTA** se obliga a entregar los diseños, planos de construcción y la Obra descrita completamente terminada a **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN** a los **MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (1,138)** días calendario, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la Orden de Proceder.”

CUARTA: Modificar la Cláusula Vigésima Quinta del Contrato No.O-10-2018, que quedará así:

“**VIGÉSIMO QUINTA: Póliza de seguros. EL CONTRATISTA** presenta las siguientes Pólizas:

1. Seguro Contra Todo Riesgo para la Construcción (Tipo CAR) 18-04-0022695-0, emitida por **ALIADO SEGUROS, S.A.**, por la suma de B/.7,700,000.00 que debe cubrir el 100% del valor total de la Obra, que lo proteja asimismo, a sus subcontratistas, al Ministerio de Educación y sus representantes, a terceros por cualquier daño ocasionado en la obra durante su ejecución; reclamo por lesiones corporales, muerte o daños a la propiedad (pública o privada) que puedan surgir de sus operaciones bajo el Contrato, ya sean realizadas por este, por cualquier subcontratista o cualquier persona empleada por ellos directa o indirectamente, la cual es cruzada con la responsabilidad civil establecida en el pliego de cargos.

2. Póliza de Responsabilidad Civil 18-04-0022695-0, emitido por **ALIADO SEGUROS, S.A.**, por la suma de B/.1,540,000.00; para cubrir los daños y perjuicios causados **EL a EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN** y/o terceros en el curso de ejecución del presente **CONTRATO**. La Póliza de Responsabilidad Civil no debe ser menor del 40% del valor total de la obra aunque el incidente ocurra al inicio, o en las primeras fases de construcción de la misma.

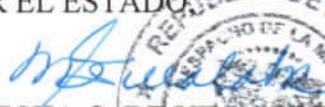
3. En caso de que le proyecto involucre demolición, el contratista deberá incluir también una póliza por Remoción de Escombros con una cobertura mínima del 5% del monto total de la obra. Las pólizas deberán indicar en su contenido los riesgos a ser asegurados y el monto de las indemnizaciones que se están cubriendo a través de éstas. El Contratista tendrá la obligación de notificar cualquier modificación, cambio o cancelación de las pólizas aquí descritas al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** y que involucran el proyecto que se está ejecutando. Las pólizas deberán indicar en su contenido los riesgos a ser asegurados y el monto de las indemnizaciones que se están cubriendo a través de éstas. **EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de notificar cualquier modificación, cambio o cancelación de las pólizas aquí descritas a **EL ESTADO** y que involucran el proyecto que se está ejecutando. **EL CONTRATISTA** aportó el Endoso No.6 a la Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo para la Construcción (Tipo CAR) que incluye la Responsabilidad Civil No. 18-04-0022695-0, emitida por **ALIADO SEGUROS, S.A.**, el cual cubre la extensión otorgada y vigente hasta el hasta el 27 de octubre de 2021.”

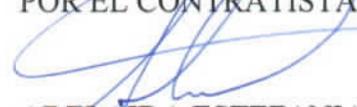
QUINTA: Tanto **EL ESTADO** como **EL CONTRATISTA** acuerdan que el resto del Contrato No.O-10-2018, mantiene los mismos derechos, términos y condiciones que fueron pactados originalmente.

SEXTA: Al original de esta Adenda no se le adhieren timbres, según lo exige el Artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que se aplica la exención determinada por el Artículo 36 de la Ley No.6 del 2 de febrero de 2005, que modifica el Numeral 28, Artículo 973 del Código Fiscal y el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo 177 de 9 de diciembre de 2005, modificado por el Decreto Ejecutivo 539 de 30 de noviembre de 2011.

SÉPTIMA: Esta adenda incluye el refrendo, de conformidad con el artículo 74 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 de conformidad a lo establecido en el artículo 100 de la Ley 61 de 27 de septiembre de 2017 y el artículo 48 de la Ley 32 del 8 de noviembre de 1984, emitida por la Contraloría General de la República.

Conformes las partes, con el contenido de la presente Adenda, se firma hoy, en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

POR EL ESTADO

MARUJA G. DE VILLALOBOS
MINISTRA DE EDUCACIÓN

POR EL CONTRATISTA,

ADELAIDA ESTEFANIA LÓPEZ UREÑA
CONSORCIO JOSÉ DANIEL


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección de Fiscalización General
12 MAY 2021
IRIS MARISOL RIOS
Jefe de Fiscalización

REFRENDO:
GERARDO SOLÍS
CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
11 JUN 2021


REPUBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección de Fiscalización General
07 MAY 2021
Licda. Jenal Novado B.
Fiscalizadora